COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA
*****

ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 28/2016

PARA LA "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA EL EQUIPAMIENTO DEL SALON AUDITORIO DEL EJÉRCITO – AD REFERENDUM" EN LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2016. ID N° 313.027.-

El Comando del Ejército, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea - Telefax N° 296-265 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en por su Comandante Interino **GRAL DIV JUAN JOSE CASACCIA FURIASSE**, con **C.I.C. N° 608.726**; nombrado por Orden General del Comando en Jefe N° 215 de fecha 28 de Octubre de 2016, denominada en adelante **CONTRATANTE**, por una parte; y el Señor **ANTONIO DAVALOS FLEITAS,** con **C.I.C. N° 419.953**, y el Señor **ENRIQUE AGUSTÍN DAVALOS ARCE**, con **C.I.C. N° 1.876.506** en su carácter de Presidente y Director, respectivamente, de la empresa **DÁVALOS HNOS S.A.I.C, R.U.C. N° 80000872-3**, domiciliada en la calle Carios N° 160 c/ Bruno Guggiari, de la ciudad de Asunción, con Teléf. N° (021)551-020, email: contactos@davalos.com.py, a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen celebrar la presente Adenda al Contrato N° 28/2016 para la **"ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA EL EQUIPAMIENTO DEL SALON AUDITORIO DEL EJÉRCITO – AD REFERENDUM",** de acuerdo a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2016,** adjudicada por Resolución N° 80 de fecha 16 de Junio de 2016.----------

CLAUSULA PRIMERA: La presente Adenda del Contrato se efectúa de conformidad al Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, y aprobada por disposición de **LA CONVOCANTE**, según Resolución N° 33 de fecha 30 de diciembre de 2016. Asimismo, se hace mención que el Contrato a ser Adendado tiene fecha de celebración el 07 de julio de 2016 y, las partes han decidido introducir en el mismo la modificación e inclusión en la Cláusula que se expresa a continuación:

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y hasta el 31 de Diciembre de 2017.----------

CLAUSULA SEGUNDA: Todas las demás cláusulas suscritas entre las partes en el Contrato N° 28/2016, celebrado el 07 de julio de 2016, que no se opongan a las modificaciones introducidas en el presente instrumento, se mantienen inalterables, con las modificaciones e inclusiones introducidas en la presente adenda.----------

EN FE DE LO CUAL, **la CONTRATANTE y la CONTRATISTA**, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman la presente Adenda del Contrato N° 28, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de diciembre del año 2016.----------

DAVALOS HNOS. S.A.I.C.

ANTONIO DAVALOS FLEITAS
C. I. N° 419.953
CONTRATISTA

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA
EJÉRCITO PARAGUAYO

GRAL DIV JUAN JOSE CASACCIA FURIASSE
C. I. N° 608.726
CONTRATANTE

ENRIQUE AGUSTÍN DAVALOS ARCE
C.I N° 1.876.506
CONTRATISTA